**RESOLUCIÓN 39-2020**

 SOLICITUD ISTA-2020-0041

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día diez de noviembre del año dos mil veinte.

Con vista de la solicitud de información recibida a las once horas con treinta y tres minutos del veintinueve de octubre del año dos mil veinte, por el señor **--------------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2020-0041, en la que requiere: TIEMPO DE SERVICIO, EN DETALLE DE DIAS Y SALARIOS COTIZADOS EN COLONES, ESTO CON EL FIN DE LA CONSTRUCCIÓN DE HISTORIAL LABORAL, DICHO DOCUMENTO DEBERA TRAER NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE FIRMA, CARGO Y SELLO EN TODAS LAS HOJAS QUE CONTENGA PARA SU VALIDEZ.”””” **y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizara, verificara su clasificación y comunicara la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0408-2020, la Gerencia de Recursos Humanos, remite Constancia de tiempo de servicio, a nombre del señor -----------------, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio la documentación antes relacionada, la cual será remitida vía correo electrónico y físicamente entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor ------------------, por medio del correo electrónico ----------------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**TIZIANA ESMERALDA FIGUEROA DIAZ**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**